JUZGADO LABORAL

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Nominación de la ciudad de Rosario Dra. Patricia Otegui cita a los codemandados Acceso CRM S.A., Fenix Consultora S.R.L. y Global Call CRM S.R.L. a la audiencia artículo 51 del CPL del día 09/04/2021 a las 08:00 hs. a celebrarse en autos caratulados MACRI FEDERICO C/ACCESO CRM SA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04129299-4, quienes deberán comparecer a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Rosario, 11 de Febrero de 2.021. Dr. German A. Battistoni, prosecretario.

S/C 439459 Mar. 11 Mar. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cisneros Elvira Ofelia DNI Nº 3.789.526 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CISNEROS ELVIRA OFELIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934294-3). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 436276 Mar. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Beatriz Cossovich, en los autos caratulados: "Centro Médico IPAM S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expediente Nº 22/2019 – CUIJ 21-23547327-2), ha dictado la Resolución Nº 163 de fecha 09/03/2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación: "Y VISTOS:...;Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Tribunal. Insértese y hágase saber.-" Firmada por: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria).

\$ 165 440390 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sr. Juez Ezequiel Zabale, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial de la 3ª nom. de Rosario, caratulados OJEDA TORRES ELVIRA c/ZERBONA JOSEFINA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02894011-1, se ha ordenado declarar la rebeldía de Zerbona o Zerbola Josefina Mercedes y Rosario Tanques Sociedad Colectiva. Se transcribe el decreto dictado en autos Rosario, 09 de Diciembre de 2.020. Estando notificados y no habiendo los demandados comparecidos a estar a derecho, decláreselos rebeldes

y prosiga el juicio sin su representación. Ofíciese por correo electrónico a Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo civil y comercial, a los fines de sortear defensor de oficio, previa por edictos del presente. Firmado Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, 17 de Febrero de 2.021.

\$ 33 439260 Mar. 11 Mar. 15		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta (5ª) Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) se le hace saber mediante los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FABIO, RICARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02902463-1) se ha iniciado juicio ejecutivo contra Ricardo Fabio (D.N.I. N° 11.811.989) en donde se cita y emplaza al demandado para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en dichos actuados, bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 27 de Noviembre de 2.020. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 33 439270 Mar. 11 Mar. 1	5

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Maulión, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. contra MARTIN MARCELO ROBERTO sobre Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02840957-2, y atento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, dispone notificar por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL, al demandado de autos, Sr. Marcelo Roberto Martín, DNI № 22.316.912, que se ha dispuesto lo siguiente: N° 918 Rosario, 23 de Octubre de 2.020. I. Y vistos: Estos autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/DOMINGUEZ BERNARDO DAVID y otros s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02840957-2 ... Y considerando: La vía ejecutiva procede conforme el art. 442 C.P.C., reuniendo el pagaré acompañado los requisitos exigidos por la legislación de fondo (dec. 5965/63) tales como abstracción, literalidad y completividad. Asimismo, conforme lo determina el art. 793 del Código de Comercio, las constancias de los saldos deudores en las cuentas corrientes bancarias, otorgadas con las firmas conjuntas del gerente y el contador del Banco, deben ser considerados títulos que traen aparejada ejecución. No habiendo opuesto la accionada excepción legítima alguna al progreso de la presente, corresponde hacer lugar a la demanda interpuesta en autos, por ser la misma procedente en derecho. No obstante encontrase debidamente notificada, la parte accionada no ha comparecido ni opuesto excepción legítima alguna, por lo que corresponde dar curso favorable a las pretensiones del actor por ser las mismas procedentes en derecho. La suma adeudada devengará desde la mora y hasta su efectivo pago los intereses pactados por las partes conforme a la constancia acompañada en autos, expresando a tales efectos la jurisprudencia que la consideración de si los mismos son o no excesivos es una cuestión que debe guedar reservada para el momento en que se practica la respectiva liquidación; sin perjuicio que desde ya se fija un interés tope equivalente a una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Por lo expuesto, III. Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Marcelo Roberto Martín hasta tanto el actor Banco Macro S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 169.645) con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Marianela Maulión - Secretaria. 23 de Noviembre de 2.020.

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 9, tramitando en la oficina de procesos sucesorios y en autos LEDESMA, MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02917559-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 4404 22/12/2020. Y vistos, y considerando, resuelvo: 1) Reputar vacante la herencia de Manuel Ledesma (L.E. Nº 2.166.730). 2) Disponer que se notifique la presente a Fiscalía y al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a los fines previstos por el art. 627 y 628 del CPCC. 3) Ordenar la designación de curador de la herencia, ofíciese a la Cámara Civil y Comercial a los fines de que se proceda al sorteo del mismo, de la lista de abogados disponible al efecto (art. 627 CPCC y art. 2442 CCC). 4) Librar los despachos pertinentes al Registro de Procesos Universales a los fines de su inscripción y ordenar la publicación edictal de la presente. Insértese y hágase saber. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Dra. María Fabiana, Jueza.

\$ 33 439642 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; CUII Nº 21-02919533-9 (606/2019) N° 156 Rosario, 02 de Marzo 2.021. Y vistos... Y considerando... Resuelvo 1) Rechazar la defensa esgrimida por el deudor. 2) Declarar en estado de falencia a Elvio Enrique Kopp, DNI Nº 12.788.913, con domicilio en calle Alvarez Jonte 726. 3) Anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 4) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API sección patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 6) Retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hacer saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ofíciese a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordenar se proceda a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Ordenar la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días -el que comprenderá sólo rubros generales (Art.88 ic. 10 de la L.C.Q)- y la incautación prevista en el art.177 de la L.C.Q, que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 11) Para sorteo de síndico desígnase la audiencia del día miércoles 10 de Marzo de 2.021 a las 9.00 hs, correspondiendo a la categoría B. 12) Trabar embargo sobre los haberes que perciba el Sr. Elvio Enrique Kopp. Para el caso que no superen el doble del salario

mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 13) Notifíquese al A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 14) Publíquense los edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Las fechas indicadas en la última parte del Art. 88 de la L.C.Q., serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 16) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de ejecución en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si el concursado es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el concursado no es parte en ningun juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Cecilia V. Dulcich, prosecretaria.

S/C 439262 Mar. 11 Mar. 17	7

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos RICCI MARIANO ANDRES c/LA ROCA FUERTE S.R.L. y otros s/Daños y perjuicios; 21-02914149-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: a los cargos 783/2021, 789/2021 y 788/2021 se provee: desígnese nueva fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio en relación al codemandado Eduardo Alejandro Silva para el día 30/03/2021 a las 10:00 horas. Notifíquese por el término de ley. Firmado Dra. Sauan. Firmado Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 33 439643 Mar. 11 Mar. 1	5	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera (3ª) Nominación de Rosario, se le hace saber que en los autos caratulados NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/CATALDO NESTOR OSVALDO s/Juicio Ejecutivo, (Expte. Nº 832/17 - CUIJ Nº 21-02887471-2) en fecha 30/12/2020 se ha decretado que estando debidamente notificado y atento a el demandado Néstor Osvaldo Cataldo (DNI Nº 13.580.956), no ha comparecido a estar a derecho se lo declara rebelde siguiéndose el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 33 439271 Mar. 11 Mar. 15	

Nº 244. Rosario, 03 de Marzo de 2.021. Y vistos: Los presentes caratulados COSSARINI ANA MARÍA s/Propia quiebra; Expte. № 1001/2019, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los que en fecha 21 de Febrero

de 2.021 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. Resuelvo: 1º) Disponiendo el día 29 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a el Sr. Sindico actuante CPN José Eduardo Preve, con domicilio constituido en calle Dorrego 1.388 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General № 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido. respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solícita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fíjase el día 14 de Junio 2.021 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fíjase el día 11 de Agosto de 2.021 como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria; Dra. Silvia A. Cicuto, iuez.

S/C 439517 Mar. 11 Mar. 17		

Nº 156. Rosario, 12/02/2021. Y vistos: Los presentes caratulados GARCÍA GUSTAVO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. № 536/20, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los que en fecha 10 de Febrero de 2.021 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. Resuelvo: 1º) Disponiendo el día 07 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Sindico actuante CPN Liza Palermo, con domicilio constituido en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09 a 16hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nº 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fíjase el día 19 de Mayo 2.021 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fíjase el día 05 de Julio de 2.021 como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria; Dra. Silvia A. Cicuto, juez.

Nº 247. Rosario, 04/03/2021. Y vistos: Los presentes caratulados IBAÑEZ JUAN MANUEL s/Propia quiebra; Expte. Nº 346/2020, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los que en fecha 24 de Febrero de 2.021 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. Resuelvo: 1º) Disponiendo el día 29 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sra. Sindico actuante CPN Natalia Abreu, con domicilio constituido en calle Córdoba 1.452 Piso 1 Oficina E de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General № 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siquientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solícita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979, 2°) Fijase el día 14 de junio de 2021 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 11 de Agosto de 2.021 como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese, copia y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria; Dra. Silvia A. Cicuto, juez.

S/C 439513 Mar. 3	11 Mar. 17	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORENTIN, MIRIAM CRISTINA s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-02853111-41, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 10 de Junio de 2.019. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Miriam Cristina Florentín no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Lucas Menossi, (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).

\$ 33 439559 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Flores, Sabrina Gabriela lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, SABRINA GABRIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887572-2: Rosario, 09 de Marzo de 2.020. Téngase presente. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 17.636 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13887572-2. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

T	.5500	25	

\$ 33 439604 Mar 11 Mar 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Almaraz, Josefina Encarnación, DNI N° 14.189.934, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALMARAZ, JOSEFINA ENCARNACION s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896130-5): N° 1.777 Rosario, 17/12/2020. Vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Josefina Encarnación Almaraz hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 439608 Mar. 11 Mar. 15		

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario. Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Caballero, Mercedes Susana lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABALLERO, MERCEDES SUSANA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13882735-3: Rosario, 18 de Diciembre de 2.020. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaría), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 439620 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Calenta, Silvana Elena lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/Calenta, Silvana Elena s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883182-2: 04 de Agosto de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Silvana Elena Calenta no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Gabriela

Maria Kabichian (Sec.), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Dra. Romina L. Isa Pavía, prosecretaria.

\$ 33 439619 Mar. 19 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cabrera, David Francisco lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA, DAVID FRANCISCO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877731-3: Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi (Sec.), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 439618 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Romero, María Cristina lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886347-3. Rosario, 18 de Noviembre de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matias Chena (Sec.), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 33 439558 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Lenzina, José Luis, DNI N° 28.002.505, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LENZINA, JOSE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02876895-5; N° 1.578 Rosario, 25/11/2.020. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra José Luis Lenzina, DNI 28.002.505, hasta tanto Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos diez mil cuatrocientos dieciocho con 85/100 (\$ 10.418,85) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Monica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 439561 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Cravero, Francisco Roque, DNI N° 29.234.026, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CRAVERO, FRANCISCO ROQUE s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02870101-9; Rosario, 13 de Febrero de 2.020. Agréguese el edicto acompañado. No

habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el presente juicio sin su representación (76 y sgtes. del CPCC). Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 33 439563 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Medrano Oscar Osvaldo, DNI Nº 8.284.346, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEDRANO, OSCAR OSVALDO s/Ejecutivo; CUII N° 21-02909620-9; Rosario, 19 de Diciembre de 2.018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Oscar Osvaldo Medrano, DNI 8.284.346, por cobro de la suma de \$ 38.461,86 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaria la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese el poder acompañado. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 8.711. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Firmado: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Dra. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.

\$ 33 439564 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Pereyra, Ramiro Ezequiel, DNI N° 38.290.029, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02913621-9; El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electronica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, RAMIRO EZEQUIEL s/Ejecutivo"; (CUIJ N° 21-02913621-9), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 940. Rosario, 23/05/2.019. Y Vistos: los autos citados precedentemente y constancias acompañadas, Resuelvo: 1. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 2. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes, siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 63.000, por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo.

Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena Gonzalez (Sec.).

\$ 33 439565 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, notifica al Sr. Leiva, Nicolas Rubén, DNI N° 39.857.983, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, NICOLÁS RUBEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886019-3; N° 1.603. Rosario, 27/11/2.020. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Nicolas Rubén Leiva, DNI 39.857.983, hasta tanto Electronica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y seis mil ochocientos (\$ 36.800) con los intereses establecidos en los cjstderandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Monica Kcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 439562 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Muñoz, Jesus David, DNI N° 34.387.436, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MUÑOZ, JESUS DAVID s/Ejecutivo; N° 1.532. Rosario, 11/11/2.020. Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Jesus David Muñoz hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6.767). Insértese hágase saber. María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 439566 Mar. 11 Mar. 15

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Elvira Sauan (Secretaria), Juzgado vacante, notifica al Sr. Villalba, Mariana Sabina, DNI N° 29.481.030, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, MARIANA SABINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886017-7, N° 2.421. Rosario, 31/08/2.017. Y Vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que se agrega y deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo por la suma de \$ 27.679,50 por capital, más la suma de \$ 8.303,70 para intereses y costas provisorias, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sauan (Sec).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Sabrina Daniela lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, SABRINA DANIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877746-1; Rosario, 18 de Diciembre de 2.020. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 439570 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Mercado, Blas Palmira, DNI N° 95.504.983, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERCADO, BLAS PALMIRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922762-1): N° 2.273 Rosario, 18 de Octubre de 2.019. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábese embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de De Sanctis Noemí Zoraida hasta cubrir la suma de \$ 79.754,64.-con más la de \$ 23.926,39- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). 30 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439572 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Nuñez, Alberto Arcadio, DNI N° 12.712.108, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, ALBERTO ARCADIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-00807406-9: N° 994 Rosario, 13108/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Alberto Arcadio Nuñez DNI Nº 12.712.108 hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil ciento setenta con 33 centavos (\$ 9.170,33), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (secretaria), Dra. Mónica Klebcar (jueza). 17 de Noviembre de 2.020. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 439573 Mar. 11 Mar. 15

EL Sr. Juez a cargo del, juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Ojeda, Luis Eduardo, DNI N° 36.389.792, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02847344-0): N° 1.443 Rosario, 15/12/2020. Y

vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Ojeda, Luis Eduardo, hasta tanto la actora CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos veintisiete mil ciento nueve con noventa y cuatro centavos 94/100 (\$ 27.109,94), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde La mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular tos honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 439575 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Rodríguez, Maria Beatriz, DNI N° 5.269.501, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, MARIA BEATRIZ s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02845710-0): N° 1.432 Rosario, 15/12/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Rodríguez, Maria Beatriz, hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos quince mil cuatrocientos sesenta y dos con sesenta y ocho centavos 68/100, (\$ 15.462,68), con más sus intereses como se explicitan en La parte considerativa de La presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular Los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 439576 Mar. 11 Mar. 15	5	
_		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Minicucci, Marcelo Alberto, DNI N° 20.354.596, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINICUCCI, MARCELO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02888810-1): Rosario, 20/11/2020. Cargo N° 10954/20: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretaría), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 439579 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Chanampa, Diego Sebastián, DNI N° 24.282.443, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHANAMPA, DIEGO SEBASTIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907891-9): N° 3576. Rosario, 27/11/18. Vistos y considerando: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a

los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Il) Trabar embargo sobre los bienes libres de propiedad de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 49.003,44 con más el 30 % estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previos reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria). 28 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 4395/8 Mar. 11 Mar. 1	.5	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Quintana, Luis Miguel, DNI N° 30.741.714, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo; (Expte. Nº 494/2013 CUIJ N° 21-00806601-6): Rosario, 25/11/2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (secretaria), Dra. Mónica Klebcar (secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 439580 Mar. 11 Mar. 1	5	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Rojas, Nazareno Gabriel, DNI N° 34.781.253, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, NAZARENO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906730-6). Rosario, 25/11/2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaguero, prosecretaria.

\$ 33 439581 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Todeschini, Eugenia, DNI N° 29.923.919, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TODESCHINI, EUGENIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02918688-7: Rosario, 1 de Agosto de 2.019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y

costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 16 de Diciembre de 2.020.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Bergaglio, Rodrigo Daniel, DNI N° 37.238.919, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BERGAGLIO, RODRIGO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02899865-9: Rosario, 13 de Octubre de 2.020. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Rodrigo Daniel Bergaglio no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 16 de Diciembre de 2.020.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. López, Héctor Ariel, DNI N° 46.76 1 .252, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, HECTOR ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909376-5): N° 3856. Rosario, 19/12/18. Y vistos: Los presentes caratulados CFN S.A. c/LOPEZ, HECTOR ARIEL s/Demanda ejecutiva. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la boleta acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Resuelvo: Trabar embargo sobre los haberes netos en proporción de ley que percibe el demandado Sr. López, Héctor Ariel como empleado de la empresa Cerco Publicidad hasta cubrir el monto de \$ 61.095,04 con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustín Filippini (Secretaria). 28 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439583 Mar. 11 Mar. 15

\$ 33 439582 Mar. 11 Mar. 15

\$ 33 439586 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Jara, Walter Félix, DNI N° 31.994.772, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JARA, WALTER FELIX s/Ejecutivo; CU1J N° 21-02899291-9: Rosario, 19 de Noviembre de 2.020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto

que el demandado Walter Félix Jara, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beace (Sec). 17 de Diciembre de 2.020. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 439383 Mar. 11 Mar. 13		

22 420000 Main 11 Main 10

+ 22 420507.84 11.84

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Aquino, Miguel Angel, DNI N° 23.860.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AQUINO, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02897103-3: Rosario, 10 de Noviembre de 2.020. Agréguese la copia simple del edicto acompañado la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el empleado de mesa de entrada que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Miguel Angel Aquino no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 16 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439587 Mar.	11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Otreras, Sergio Daniel, DNI Nº 21.810.753, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OTRERAS, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02905986-9: Rosario, 18 de Octubre de 2.018. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia simple que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 48411987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 28 de Octubre de 2.020. Téngase presente. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Sergio Daniel Otreras con la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC. Dr. Lucas Menossi (Secretario). 16 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439589 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Machuca, Adrian Emanuel lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHUCA, ADRIAN EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13879797-7: Rosario, 23 de Octubre de 2.017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada

demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$ 33.500, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expt. CUIJ N° 21-13879797-7. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.)

\$ 33 439590 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Rindlisbacher, Daniel Rubén, DNI N° 20.244.056, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RINDLISBACHER, DANIEL RUBEN s/Ejecutivo; (CUIJ: 21-01514334-4): N° 600. Rosario, 26/10/2020. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 16 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439595 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Gutiérrez, Basilio Alberto, DNI N° 24.926.496, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, BASILIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02891492-7: Rosario, 11 de Noviembre de 2.020. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Basilio Alberto Gutiérrez no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 06 de Diciembre de 2.020. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 33 439597 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Escobar, Elvira Matilde, DNI N° 12.662.488, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR, ELVIRA MATILDE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02915459-4: Rosario, 15 de Mayo de 2.019. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la

compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas, librándose a tal fin los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si la requerida vive en el lugar, y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido de la demandada. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 17 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439599 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Del Piccolo Juan Luis, DNI Nº 16.563.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL PICCOLO, JUAN LUIS s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02907513-9: Rosario, 21 de Noviembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado, que deberá certificar. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 27 de Octubre de 2.020. Agréquense las constancias acompañadas que deberá certificar. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 M CPCC. Dr. Lucas Menossi (Secretario). 15 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439600 Mar. 11 Mar. 15

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Escalante, Cristian Alberto, DNI N° 36.879.785, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCALANTE, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909199-1: N° 3710. Rosario, 17/12/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar ante la Actuaria. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a La parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley por la suma de \$ 32290.44, mas la suma de \$ 9687.13 para intereses y costas provisorias, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (Sec). Rosario, 29

	d۵	Diciem	hra	d۵	2	กวก	١
ı	110	тистеп	шн	\Box	/.	いとい	1.

\$ 33 439602 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Andino, Miguel Angel, DNI N° 28.097.466, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANDINO, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02871635-1: Rosario, 21 de Agosto de 2.020. Con los autos a la vista se provee: Agréguense los edictos acompañados previa certificación por Secretaría. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustin Crosio (Secretaría), Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia. (Juez). 28 de Noviembre de 2.020. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 33 439603 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Seco, Claudia Anahi, DNI N° 26.667.502, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SECO, CLAUDIA ANAHI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02858227-4: Nº 35 Rosario, 4 de Febrero de 2.020. Antecedentes ... Fundamentos ... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dr. Agustin M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez).

\$ 33 439606 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, notifica al Sr. Perez Norma Angelica, DNI N° 16.033.741, lo declarado en autos ELECTRONICA MEGATONE S A c/PEREZ NORMA ANGELICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-0080114-7: N° 772 Rosario 20/07/2.020. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Perez Norma Angelica hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos doce mil noventa con sesenta y un centavos (\$ 12.090,61), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correpondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). 17 de Noviembre de 2.020. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 439607 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, notifica al Sr. Balduini, Marcelo Edgardo, DNI N° 22.462.474, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BALDUINI, MARCELO EDGARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02921648-4; Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 2/5). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 57.671,51 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Monica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 439609 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Bustamante, Juan Carlos y/o Dominguez, Angel Gabriel, DNI N° 18.516.898, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BUSTAMANTE, JUAN CARLOS y/o DOMINGUEZ, ANGEL GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 533/2.013 - CUIJ N° 21-00806640-7). Rosario, 20/11/2.020. Cargo N° 10.972/20: No habiendo comparecido el demandado Juan Carlos Bustamante a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 70) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretaría), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 439611 Mar. 11 Mar. 15	
_	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Motier, Stella Maris lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOTIER, STELLA MARIS s/Ejecutivo; Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi (Sec), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 439614 Mar. 11 Mar. 1	15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, notifica al Sr. Viera, Enzo Mauricio Ayrton, DNI N° 40.276.588, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIERA, ENZO MAURICIO AYRTON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02856294-9: N° 1.469 Rosario, 09/11/2.020. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Viera Enzo Mauricio Ayrton, DNI 40.276.588, hasta tanto Electronica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ocho mil ciento ochenta y uno con 79/100 (\$ 8.181,79) con los intereses establecidos en los considerandos,

más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Monica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 439612 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominaciónde Rosario, Dr. , notifica al Sr. Lopez, Leonardo Rubén, DNI N° 30.022.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, LEONARDO RUBEN s/Ejecutivo; (Expte. N° 262/2.016 - CUIJ N° 21-02856414-4): Rosario, 25/11/2.020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy (Secretario), Dra. Monica Klebcar (Juez). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 439613 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Calligaris, Gladis Noemi lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALLIGARIS, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13 882727-2: Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi (Sec), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 439616 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Batalla, Nicolas Alejandro lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATALLA, NICOLAS ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13882759-0: Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firmado: Dra. María Elvira Longhi (Sec), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

\$ 33 439617 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 0º Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ardiles, Francisca Alejandra lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARDILES, FRANCISCA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12616938-5: Rosario, 18 de Noviembre de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y

78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matias Chena (Sec.), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 33 439480 Mar. 11 Mar. 15

(Sec.). 01 de Diciembre de 2.020.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª a Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Astegher, Daniel Alejandro lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ASTEGHER, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628797-3: Rosario, 18 de Septiembre de 2.019. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena (Sec.). Otro: N° 2.065. Rosario, 20/09/2019. Visto y considerando: La solicitud de embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, por el monto que se expresa, Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$ 40.800, librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado.

Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena

\$ 33	439493 I	Mar. 11 Ma	ar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Gusman, Gabriela Vanina lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUSMAN, GABRIELA VANINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631480-6: Otro: Rosario, 05 de Febrero de 2.020. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de IO días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCSF). Notifíquese por cédula. Marcela N. Barro (Sec. en suplencia), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 129. Rosario, 10 de Febrero de 2.020. Visto y considerando: La solicitud de embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, por el monto que se expresa, Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$ 51.300 librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado. Insértese, agréguese y notifíquese. Marcela N. Barro (Sec. en suplencia), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 01 de Diciembre de 2.020.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Tosetto, Fabián Oscar, DNI Nº 27.858.677, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOSETTO, FABIÁN OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02877466-1: Rosario, 04 de Abril de 2.017. Por recibidos. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (7 pagarés originales). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, Notifíquese por cédula, Firmado: Dra, Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.) Otro: Rosario, 11 de Agosto de 2.017. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que el demandado Fabián Oscar Tosetto, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 16 de Octubre de 2.020. Atento lo manifestado y la liquidación acompañada hágase saber que se adecua la demanda en el monto de \$ 9.087,74. Notifíquese por edictos. Acompañe los mismos en debida forma consignando el presente decreto. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec.). 19 de Noviembre de 2.020. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 439497 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Díaz, Juan Marcelo, DNI N° 24.403.576, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02845553-1: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/DIAZ, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02845553-1) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13/12/2017. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio den ciado deberá requerir a quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 33 439498 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Moretti, Gustavo Eduardo, DNI Nº 24.832.795, lo declarado en autos: CFN S.A. C/MORETTI GUSTAVO EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02879283-9. N° 1.121. Rosario, 24 de Abril de 2017. Y vistos, por presentado constituido

domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega en autos y que deberá certificarse por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Trábese embargo sobre bienes libres, por la suma reclamada de \$ 17.835,30 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos respectivos en la forma, constancias y autorizaciones solicitadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Dr. Edgardo M. Bonomelli (Juez en suplencia) (Secretario en suplencia). Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 33 439499 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Astrada, Nelson Damián, DNI N° 37.334.698, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ASTRADA, NELSON DAMIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867523-9: Rosario, 27 de Noviembre de 2.017. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 21036/2017: al punto 1): agréguese. Al punto 2): Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez), Dra. Analía Suárez Monaco (Sec.). Rosario, 22/12/20. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 33 439500 Mar. 11 Mar. 1	5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. De La Iglesia, Maria Isabel, DNI N° 16.982.306, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DE LA IGLESIA, MARIA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909595-4: Rosario, 28 de julio de 2.020. Proveyendo escrito cargo Nº 6158/20; agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente al Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustín Crosio (Secretario), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). 19 de Noviembre de 2.020. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 33 439501 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Britez, Víctor Hugo lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRITEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618593-3: Rosario, 20 de Noviembre de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Expt. CUIJ N° 21-12618593-3-1. Firmado: Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Javier Matías Chena (Sec.). 04 de Diciembre de 2.020.

\$ 33 439503 Mar. 11 Mar. 15

+ 22 /20E0E Mar 11 Mar 1E

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Britos, Daniel Andrés lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BRITOS, DANIEL ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-1 2623070-9): Rosario, 18 de Noviembre de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 739 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matias Chena (Sec.), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 01 de Diciembre de 2.020.

7	 <u></u>	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Castillo, Gustavo Matias lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTILLO, GUSTAVO MATIAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623094-7: Rosario, 26/12/18. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matias Chena (Secretaría en suplencia). Otro: N° 2.413. Rosario, 26/12/18. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Trabar embargo ejecutivo sobre haberes de la demandada, en proporción de ley suficiente y si correspondiere, hasta cubrir la suma de \$ 56.500,00, librándose el correspondiente despacho con todas las facultades y constancias pertinentes. Hágase saber que el monto embargado deberá ser depositado en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a disposición de este Juzgado. Insértese, agréquese y notifíquese. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matias Chena (Secretaría en suplencia).

\$ 33 439303 Mai. 11 Mai. 1	.5	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Gomez, Mauricio Armando lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, MAURICIO ARMANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12620792-9: Rosario, 18 de Noviembre de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Javier Matias Chena (Sec.), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 33 439506 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Ojeda, Daiana Elizabeth, DNI N° 39.663.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, DAIANA ELIZABETH s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877771-2: N° 145 Rosario, 17 de Febrero de 2.020. Vistos ... y Considerando ... Fallo: I. Mandando seguir adelante la ejecución contra Daiana Elizabeth Ojeda hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 23.521,66 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Alejandra J. Martínez (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Rosario, 29/06/20.

\$ 33 43950	/ Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bilotta, Graciela Josefa, D.N.I. № 13.752.579, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BILOTTA, GRACIELA JOSEFA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622943-4: Tomo: 104, Folio: 242, Resolucion: 2.671. Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada Sra. Bilotta, Graciela Josefa, hasta cubrir la suma de \$ 25.200,93 con más la de \$ 7.560,27 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Alejandra Martinez (Sec.). Rosario, 18/08/20.

\$ 33 439508 Mar. 11 Mar. 1	.5	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maciel, Juan Marcelo, DNI N° 23.716.035, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02874921-7: Rosario, 08 de Febrero de 2.017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Dr. Jontan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 439510 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominacion, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Kusmer, Veronica Marcela, D.N.I. Nº 24.398.385, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/KUSMER, VERONICA MARCELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02856300-8: Rosario, 06 de Marzo de 2.020. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 439509 Mar. 11 Mar. 15	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Torelli, Valeria Herminia, DNI Nº 30.689.683, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORELLI, VALERIA HERMINIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02838776-5: Rosario, 25/06/2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Otro: Rosario, 02 de octubre de 2015. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Valeria Herminia Torelli, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dr. Santiago Male Franch (Secretario en suplencia). 22 de Octubre de 2.020. Dr. Jonantan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 439514 Mar. 11 Mar. 15	5	
_		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Rachitti, Marcelo Adrián, DNI N° 20.175.580, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RACHITTI, MARCELO ADRIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01661534-7: N° 675. Rosario, 15/07/2.020. Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Marcelo Adrian Rachitti hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 9.432,49 (pesos nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 49/100) con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 439516 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Monica Klebcar, notifica al Sr. Barthel, Marcelo Ruben, DNI N° 36.742.596, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARTHEL, MARCELO RUBEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02859259-8: N° 1.567. Rosario, 20/11/20. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Barthel, Marcelo Rubén, DNI 36.742.596 59 hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cuatro mil ciento setenta (\$ 4.170) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Monica Klebcar (Juez).

\$ 33 439518 Mar. 11 Mar. 15

EL Sr. Juez a cargo de juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Rodríguez, Maximiliano Claudio, DNI N° 31.250.578, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MAXIMILIANO CLAUDIO s/Ejecutivo; (Expte. N° 912/2013): N° 1.414 Rosario, 10/12/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Maximiliano Claudio Rodríguez, hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos tres mil ciento sesenta y ocho (\$ 3.168,00), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular Los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 33 439519 Mar. 11 Mar. 15

EL Sr. Juez a cargo deL juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Siboldi, Ramiro Saúl, DNI N° 36.010.035, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SIBOLDI, RAMIRO SAUL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02843042-3): N° 1.439. Rosario, 15/12/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Siboldi, Ramiro Saúl, hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos cinco mil trescientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos con 24/1000 (\$ 5.384,24), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde La mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer Las costas a La parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular Los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretario), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 439522 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Acevedo, Carlos Omar Antonio, DNI N° 36.162.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, CARLOS OMAR ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02852288-3): N° 1.444. Rosario, 15/12/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Acevedo, Carlos Omar Antonio, hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos seis mil doscientos quince con sesenta nueve centavos 39/100, (\$ 6.215,69), con mas sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$	33	439523	Mar.	11	Mar.	15
----	----	--------	------	----	------	----

\$ 33 439526 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Britos, Luis Alberto, DNI N° 38.905.408, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRITOS, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02844711-3): N° 1.438. Rosario, 15/12/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Britos, Luis Alberto, hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos diez mil ciento veintisiete, (\$ 10.127), con más sus intereses como se explicitan en La parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a La parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular Los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Castro, Feliciano Damián, DNI N° 36.117.318, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, FELICIANO DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02860716-1): N° 1.441. Rosario, 15/12/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante La ejecución contra Castro, Feliciano Damián, hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos doce mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y seis 36/100 (\$ 12.483,36), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RO 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 439527 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Godoy, Mónica Silvia, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02838251-8): Nº 1.413. Rosario, 10/12/2020. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Godoy, Mónica Silvia, hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos veintidós mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos 80/100 (\$ 22.259,80), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 33 439528 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Acuña, Héctor Eduardo D.N.I № 21.511.731 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACUÑA, HECTOR EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12620603-5: Tomo: 102 Folio: 298 Resolución: 1.846. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres del demandado Sr. Héctor Eduardo Acuña, hasta cubrir la suma de \$ 40.012,22 con más la de \$ 12.003,66 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Alejandra Martínez (Sec.). Rosario, 28/09/20.

\$ 33 439386 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Cantero, Guillermo Javier, DNI N° 37.041.798, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CANTERO, GUILLERMO JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02861227-0: N° 1.331. Rosario, 10/11/2020. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.982,36 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 04 de Diciembre de 2.020. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Escobar, Carina Lilian, DNI N° 25.820.230, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, CARINA LILIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01663345-0: N° 1.324. Rosario, 10/11/2.020. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.177,92 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer la costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 439409 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ledesma, Arnaldo Dario, DNI N° 31.394.977, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/LEDESMA, ARNALDO DARIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01658878-1): N° 1.222. Rosario, 22/10/2.020. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.133,46 con más los intereses establecidos en una vez y media la taso activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 439408 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ledesma, Ariel Roberto, DNI N° 23.936.398, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, ARIEL ROBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02868621-5: N° 1.325. Rosario, 10/11/2.020. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 19.833,39 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa

activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 439407 Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Dominguez, Mario Alberto, DNI Nº 26.792.210, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DOMINGUEZ, MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02889286-9: Rosario, 26 de Octubre de 2.017. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaria, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: autos. Firmado. Juez en Suplencia, Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 28 de Marzo de 2.018. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Mario Alberto Dominguez, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notífiquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

Ψ 33	133 100 Mail II Mail IS		

\$ 33 439406 Mar 11 Mar 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Caceres, Graciela Nelida, DNI N° 14.328.948, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, GRACIELA NELIDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02919901-6: Rosario 4 de Octubre de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). 14 de Diciembre de 2.020. Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 439405 Mar. 11 Mar. 1	5	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Gonzalez, Felipe Antonio, D.N.I. Nº 26.817.822, lo declarado en

autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, FELIPE ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02891473-0: Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaria, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado a estar a derecho por el término de tres (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cuubrir la suma de \$ 47.789,91 con más la suma de \$ 14.336,97 para interes costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretario).

\$ 33 439404 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominacion, Dr. Ezeguiel Zabale, notifica al Sr. Nunez, Alfredo Roberto, D.N.I. Nº 16.515.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUNEZ, ALFREDO ROBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02899282-0: Rosario, 22/06/2.018. Tomo: 121, Folio: 148, Resolución: 1.691. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la ley 24.240. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Trábese embargo sobre los bienes libres del demandado, Alfredo Roberto Nuñez, hasta cubrir la suma de \$ 35.747,50 con mas la suma de \$ 10.724,25 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3, Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Olmedo, Natalia Soledad, D.N.I. Nº 28.914.939, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OLMEDO, NATALIA SOLEDAD s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618440-6: Rosario, 20 de Septiembre de 2.018. Informando verbalmente la Actuaria que el demandado Olmedo Natalia Soledad no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Alejandra Martinez (Sec.). Rosario, 14/10/20.

\$ 33 439403 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3, Dr. cecilia camaño, notifica al Sr. Salinas, Maria De Guadalupe D.N.I № 16.526.838 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALINAS, MARIA DE GUADALUPE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622728-8: Tomo: 104 Folio: 153 Resolución: 2.586. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada Salinas Maria De Guadalupe por su relación de dependencia con Greda S.A., hasta cubrir la suma de \$ 21.371,40 con más la de \$ 6.411,42 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguense las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Alejandra Martínez (Sec.). Rosario, 01/10/20.

\$ 33 439399 Mar. 11 Mar. 15

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantetto, notifica al Sr. Medina, Celia Griselda, DNI N° 30.525.032, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, CELIA GRISELDA s/Ejecutivo: N° 352 Rosario, 03 de Julio de 2.020. Vistos ... Y considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con mas Los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que Los mismos no podrán exceder el equivalente a La tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ Nº 21-01203794-2). Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Rosario, 20/10/2020.

El Sr. Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Mantaras, Horacio Natalio, DNI N° 24.574.177, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANTARAS, HORACIO NATALIO s/Ejecutivo; Expte. N° 634/2013: Rosario, 06 de Octubre de 2.020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario. 28/10/20.

\$ 33 439392 Mar. 11 Mar. 15

\$ 33 439393 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Nahuel Oscar lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, NAHUEL OSCAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877761-5: Rosario, 01 de Septiembre de 2.017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 29.900, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expt. CUIJ N° 21-13877761-5. Firmado: Dra. Mariana Martínez (Juez en suplencia), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 439390 Mar. 1	l1 Mar. 15	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Fernández, Pablo y/o Fernández, Carolina Paola, DNI N° 16.428.710, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNÁNDEZ, PABLO Y/O FERNANDEZ, CAROLINA PAOLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02889214-1: Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ma. Florencia Netri (Pros.), Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez).

\$ 55 +55500 Mail II Mail I	5	

\$ 33 439388 Mar 11 Mar 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Besso, Luisa, DNI Nº 4.647.214, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BESSO, LUISA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12627670-9: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. c/BESSO, LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627670-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 2.497. Rosario, 08/11/2019. Y vistos: Los presentes caratulados CFN SA C/BESSO, LUISA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 780/2019; Y considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 60.062,65 por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC debiendo las reparticiones oficiadas dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Acompañe la Boleta Colegial correspondiente a los Juzgados de Distrito en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de informar a las Cajas respectivas. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 439384 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana, DNI Nº 21.582.359, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02879423-9: El que suscribe, apoderado de la parte actora, CFN S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio CFN S.A. s/Castro, Andrea Fabiana s/Ejecutivo; (Expte. N° 638/2017 CUIJ N° 21-02879423-9) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 1.720. Rosario, 25/07/2017. Y vistos:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado a fs. 2/4 que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la demandada vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador El Jardín de Las Abuelas S.R.L., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 19.000 por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2.076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 638/2017). Firmado Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Marianela Godoy (Sec). Dra. Cecilia G. Vaguero, prosecretaria.

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Farias, Armando Sebastián, DNI Nº 27.163.404, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FARIAS, ARMANDO SEBASTIÁN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02907183-4: El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio Electrónica Megatone S.A. c/Farias, Armando Sebastián s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907183-4) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 3.420. Rosario, 09/11/18. Vistos y considerando: Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los haberes netos que percibe el Sr. Armando Sebastián Farias como empleado dependiente de Angel Manuel Alvarez S.A. hasta cubrir el monto de \$ 48.927,24 con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 33 439530 Mar. 11 Mar. 15

\$ 33 439555 Mar. 11 Mar. 15

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr., notifica al Sr. Martinez, Alexis Adolfo David, DNI N° 33.790.593, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ALEXIS ADOLFO DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02864084-3): N° 1.433, Rosario, 15/12/2.020. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Martinez, Alexis Adolfo David, hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos catorce mil noventa con sesenta y cuatro 64/100, (\$ 14.090,69), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer Las costas a La parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompafie constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez).

T		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Navarro, Jorgelina Antonela, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NAVARRO, JORGELINA ANTONELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892620-3: Rosario, 18 de Noviembre de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matias Chena (Sec.), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Moyano, Regina Carla, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOYANO, REGINA CARLA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-112625471-4: Rosario, 18 de Noviembre de 2.020. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 77 y 78 del CPCC). Firmado: Dr. Javier Matias Chena (Sec.) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 33 439556 Mar. 11 Mar. 15	5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. , notifica al Sr. Sanchez, Cristian Marcelo, DNI N° 40.704.886, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, CRISTIAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N°

21-02874919-5): N° 1.442, Rosario, 15/12/2.020. Y Vistos ... y Considerando ... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Sanchez, Cristian Marcelo, hasta tanto el actor ELECTRÓNICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, de pesos quince mil setecientos diecisiete con treinta y nueve centavos 39/100, (\$ 15.717,39), con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini (Secretaria) Dr. Fabian E. Daniel Bellizia (Juez).

\$ 33 439479 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elfrida Gläsmann, D.N.I. 1.037.626, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GLÄSMANN, ELFRIDA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937494-2). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, 19 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439311 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Brunetti, (DNI 17.324.253), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUNETTI, MARCELO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02936124-7. Dra. María Belén Moran (Secretaria), Rosario, 22 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439267 Mar. 11

La Sra. Secretaria Coordinadora de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ciliberti Federico, D.N.I. Nº 02.167.009, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, por el término de treinta (30) días. (Autos: CILIBERTI, FEDERICO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02936412-2. Secretaría, 22 de Febrero de 2.021. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante).

\$ 45 439322 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, dentro de los autos caratulados: CEPEDA JUAN

CARLOS s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-01625283-9, estando acreditado el fallecimiento del Sr. Juan Carlos Cepeda, DNI N° 6.074.905, se llama a los herederos, acreedores, legatarios o cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante a que comparezcan en el presente juicio en un plazo de hasta 30 días a hacer valer sus derechos. Rosario, de Febrero del 2.021. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439266 Mar. 11		

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto, dentro de los autos caratulados: PICCININI MARIO JORGE s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02935855-6, estando acreditado el fallecimiento del Sr. Mario Jorge Piccinini, DNI N° 14.081.628, se llama a los herederos, acreedores, legatarios o cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante a que comparezcan en el presenre inicio en un plazo de hasta 30 días a hacer valer sus derechos. Rosario, 09 de Febrero de 2.021. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante.

\$ 45 439264 Mar. 11		

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Herminia Susana Torres DNI № 16.186.785, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TORRES, HERMINIA SUSANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ № 21-02936152-2). Dra. María Belén Moran (Secretaria) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 4 de Febrero de 2.021. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439451 Mar. 11		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sandra Rosana Quevedo (DNI Nº 17.712.346), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUEVEDO, SANDRA, ROSANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº: 21-02931742-6). 23/02/21. Dra. Vanina Carla Grande, secretaria.

\$ 45 439677 Mar. 11		

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos NOLI ANGEL ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02938253-8 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 1,2 y 2340 CCC 92 del CPCC) don

Angel Antonio Noli – DNI Nº 6.057.529, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por el causante y lo acrediten dentro del término de los 30 días corridos a partir de la publicación y bajo s apercibimientos legales. Dra. María Belén Moran, secretaria.

\$ 45 439638 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1lª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Higinia Marano, D.N.I. N° 5.551.831, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARANO, HIGINIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02925638-9. Fdo. Dra. Bárbara Lechini, Secretaria Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 21 de Abril de 2.020. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 439605 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Antonia Gulli, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GULLI, MARIA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02938607-9. Dra. María Belén Moran -Secretaria. Rosario, 9 de Marzo de 2.021.

\$ 45 439615 Mar. 11

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Federico Aimaretti, D.N.I. Nº 6.192.535 y Romana Nélida Gutiérrez (L.C. Nº 7.347.114), por un día para que lo acrediten d o de los treinta días corridos. Autos caratulados AIMARETTI, FEDERICO y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02934393-1. Dra. Maria Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439458 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dogliani Francisca Angela, LC Nº 1.936.900 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOGLIANI FRANCISCA ANGELA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-02936788-1. Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario, 26 de Febrero de 2.021.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Jaime (DNI Nº 5.085.908), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados JAIME, ELSA s/Declaratoria de herederos; C.U.I.J. Nº 21-02937339-3. Dra. Maria Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante). Rosario, 24 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439486 Mar. 11

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ariel Aníbal Quiroga, D.N.I. № 14.704.879, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados QUIROGA, ARIEL ANIBAL s/Sucesorio; CUIJ № 21-02936652-4. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria subrogante. Rosario, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439456 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, dentro de los autos caratulados: ESPELETA, MARTA LUJAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02933568-8, estando acreditado el fallecimiento del Sr. Marta Lujan Ezpeleta, DNI N° 5.172.385, se llama a los herederos, acreedores, legatarios o cualquier persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante a que comparezcan en el presente juicio en un plazo de hasta 30 días a hacer valer sus derechos. Rosario, 09 de Febrero del 2.021. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria subrogante.

\$ 45 439265 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, dentro de los autos TORCHIA DOMENICA s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-02936722-9, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Domenica Torchia DNI Nº: 18.901.583 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Vanina Grande, Secretaria. (Oficina de Procesos Sucesorios). Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439592 Mar. 11

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miguel Natalio Riberi, D.N.I. 6.952.368, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados RIBERI MIGUEL NATALIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02937590-6. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 12 de Febrero de 2.021. Dra. María Belén Morán, Secretaria.

\$ 45 439455 Mar. 11

Por disposición del Juez de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Teresa Zabala, D.N.I. 6.612.546, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados ZABALA, YOLANDA TERESA s/Sucesorio; CUIJ 21-02937408-9. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 12 de Febrero de 2021. Dra. María Belén Moran, secretaria.

\$ 45 439454 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Luis Mauceri, D.N.I. N° 11.273.661, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAUCERI EDUARDO LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937317-2). Fdo. Dra. María Belén Morán Secretaria. Rosario, de Febrero 2.021. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439450 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Entrocasi Nestor Jorge, DNI 6.058.438, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ENTROCASI NESTOR JORGE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02933863-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439647 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Laborde Oliveira Dora Adela, DNI 2.375.242, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: LABORDE OLIVEIRA DORA ADELA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02938583-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439646 Mar. 11			

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldaz Luis Santiago, DNI 10.629.364, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ALDAZ LUIS SANTIAGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932904-1). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439645 Mar. 11		

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nuño Aide, DNI 7.676.940, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos NUÑO AIDE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02932006-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439644 Mar. 11		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andino Virgilio Secundino, DNI 2.081.871, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ANDINO VIRGILIO SECUNDINO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02931928-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439689 Mar. 11		

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Escauriza Pascual Alfredo, DNI 11.871.847, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ESCAURIZA PASCUAL ALFREDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934693-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439688 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oviedo Guillermo José, DNI 6.005.405, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos OVIEDO GUILLERMO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02934866-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439687 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aguilar Carmen Filomena, DNI 5.538.309, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: AGUILAR CARMEN FILOMENA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937074-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439690 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Asencio Elva Dolores, DNI 0.899.385, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ASENCIO ELVA DOLORES s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02925679-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439686 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Capra Eduardo Carlos, DNI 6.049.305, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CAPRA EDUARDO CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02938100-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439685 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la $10^{\rm a}$ Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bilbao Maria Ilda DNI $N^{\rm o}$ 2.635.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos BILBAO MARIA ILDA s/Sucesión; (CUIJ $N^{\rm o}$

21-02937058-0). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.
\$ 45 439684 Mar. 11
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a
los bienes dejados por el causante Vecchi José Luis DNI Nº 6.135.653 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos VECCHI JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos;
(CUIJ N° 21-02936670-2). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.
\$ 45 439683 Mar. 11
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a
los bienes dejados por el causante Rodríguez Gladys Isabel DNI № 12.283.449 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos RODRIGUEZ GLADYS ISABEL s/Sucesorio;
(CUIJ N° 21-02938075-6). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.
\$ 45 439648 Mar. 11
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos
a los bienes dejados por el causante Taranto Héctor Alberto DNI Nº 5.977.629 y Nélida Elena Morandi DNI Nº 2.955.105 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.
Autos TARANTO HECTOR ALBERTO y otros s/Sucesorio; (CUIJ № 21-02938094-2). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.
\$ 45 439656 Mar. 11
Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes
dejados por la causante Raquel Analía Del Rosario Maria; DNI Nº 13.770.868, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: MARÍA RAQUEL ANALÍA DEL
ROSARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02935382-1. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.
\$ 45 439654 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Micchielli Oscar Constantino DNI Nº 6.074.543 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MICCHIELLI OSCAR CONSTANTINO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02936180-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439655 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Víctor Hugo, DNI Nº 11.144.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LOPEZ VICTOR HUGO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937830-1). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439653 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barboza Margarita Ficha Dactiloscopica por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BARBOZA MARGARITA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937829-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439652 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bulgarelli Nilsen Carolina DNI Nº 9.275.801 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BULGARELLI NILSEN CAROLINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02936744-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439651 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lara Regina DNI Nº 5.517.167 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LARA REGINA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02939168-5). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439650 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cravero Francisco Antonio DNI Nº 4.989.696 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CRAVERO FRANCISCO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934843-7). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439649 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marovich Juan Carlos DNI Nº 6.049.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MAROVICH JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02936582-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439657 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luceros Myriam Rudy DNI № 3.709.023 y por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos LUCEROS MYRIAM RUDY s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02934265-9). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439660 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bustamante Julio Alejandro DNI Nº 16.852.927 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BUSTAMANTE JULIO ALEJANDRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02937121-8). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.

\$ 45 439659 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dominioni Héctor Claudio DNI Nº 14.510.247 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos DOMINIONI HECTOR CLAUDIO

s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02935488-7). Rosario. Cecilia B. Wendler, prosecretaria.
\$ 45 439658 Mar. 11
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mangioli Osvaldo Carlos, DNI 6.018.060, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MANGIOLI OSVALDO CARLOS s/Declaratoria de herderos; (CUIJ N° 21-02936420-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.
\$ 42 439662 Mar. 11
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Perfetto Jorge Oscar, DNI 10.578.333, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PERFETTO JORGE OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-029332763-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.
\$ 45 439661 Mar. 11
 '
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carrasco Raquel Amanda Vicenta, DNI 5.522.968, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CARRASCO RAQUEL AMANDA VICENTA s/Sucesión; (CUIJ Nº 21-02923614-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.
\$ 45 439665 Mar. 11
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ellena Antenor Domingo, DNI 5.997.258, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ELLENA ANTENOR DOMINGO s/Declaratoria de herderos; (CUIJ N° 21-02929793-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hascur Josefa Raquel, DNI 3.578.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos HASCUR JOSEFA RAQUEL s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02936583-8). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439663 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pagano Ezequiel Federico, DNI 35.447.779, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PAGANO EZEQUIEL FEDERICO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02936904-3). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439667 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cima Juan Agustin, L.E. 5.961.040 y Amelia Olga Fernandez, DNI 5.505.231, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CIMA JUAN AGUSTIN y otras s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935047-4). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439666 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecha a los bienes dejados por el causante Moris Ordieres Serafin y/o Serafin Moris, DNI 93.578.858, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos MORIS ORDIERES SERAFIN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02938598-7). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439668 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pennini Angel, DNI 6.110.097, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos PENNINI ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02936284-7). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45	43	96	69	Mar.	11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Acosta Sergia, DNI 3.462.635, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ACOSTA SERGIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02917363-7). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439671 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bertuzzi Ana María, DNI 5.310.796, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos BERTUZZI ANA MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935907-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439670 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tuells German Emilio, DNI 11.752.949, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos TUELLS GERMAN EMILIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02938726-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439672 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante De Zuasnabar Horacio Antonio, DNI 11.125.183, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos DE ZUASNABAR HORACIO ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935418-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439682 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arena Luisa, DNI 2.377.363, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ARENA LUISA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935522-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439681 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gallo Miguel Angel, DNI 7.685.074, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GALLO MIGUEL ANGEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02928727-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439679 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Giamarino Vilma Yolanda, DNI 3.683.633 y Amado José Entaish, DNI 6.001.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GIAMARINO VILMA YOLANDA y otros s/Sucesorio; (CUIJ N°21-02936875-6). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439678 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Galizzi Claudio Aldo, DNI 18.032.454, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos GALIZZI CLAUDIO ALDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02938311-9). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439680 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ivanoff María, DNI 3.392.403, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos IVANOFF MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N°21-02926495-0). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439673 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cortes Sebastian Valerio, DNI 6.025.758 y Campagnolo Rosa Angela, DNI 4.242.266, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos CORTES SEBASTIAN VALERIO y otros s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02933452-5). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, Prosecretaria.

\$ 45 439676 Mar. 11	
	FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados SARDI MARIA TERESA s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt.; CUIJ Nº 21-26419086-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta María Teresa Sardi, (D.N.I. N° 1.107.350), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat, 19 de Febrero de 2.021. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 45 438929 Mar. 11	
	CAÑADA DE GOMEZ
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la $2^{\underline{a}}$ Nominación, Distrito Judicial $N^{\underline{o}}$ 6 de Cañada de Gómez dentro de los autos caratulados

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRABAJADORES CERAMISTAS CORREA s/Quiebra por acreedor; (CUIJ Nº 21-25988789-2), se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que se ha designado Síndico a la C.P. Vanina Muro, quien constituyó domicilio legal en calle España 78 de Cañada de Gómez; se ha fijado el día 22 de Abril de 2.021 para la presentación ante la Sindicatura de los pedidos de verificación de créditos, el día 04 de Junio de 2.021 para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 03 de agosto de 2.021 para la presentación del informe general. Dado y firmado en mi público despacho. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24. 22 y modificatoria). Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 439443 Mar. 11 Mar. 17

S/C 439444 Mar. 11 Mar 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, Distrito Judicial N° 6 con asiento en Cañada de Gómez (Santa Fe), dentro de los autos SUIGO ANA MARIA s/Quiebra; (Expte. 799/14 hoy CUIJ № 21-05016587-3); BRAVI DANIELA MONICA s/Quiebra; (Expte. 800/14 hoy CUIJ № 21-05016596-2); BRAVI JAQUELINA ANDREA s/QUIEBRA; (Expte. 801/14 hoy CUIJ № 21-05016593-8) y MORO ROSANA CELIA s/Quiebra; (Expte. 802/14 hoy CUIJ Nº 21-05016597-0) se publica el presente por cinco días se hace saber que: 1) Se ha designado como Sindicatura única y clase "A" al grupo compuesto llamado BISIACHGARCIAGONZALEZ integrado por Mirta Lidia Bisiach, María del Carmen García y Graciela Silvia González que constituyeron domicilio en calle San Martín 218 Planta Alta de Cañada de Gómez y han fijado como horario de atención los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 a 20:00 horas; 2) Se dispuso la prosecución del trámite quiebra; 3) Se postergaron los vencimientos oportunamente establecidos y así, se fijaron el día 22 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; el día 04 de Kimop de 221 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y se determinó el día 03 de Agosto de 2.021 para la presentación del informe general. El presente deberá publicas previo pago y por cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados CARDUCCI S.R.L. s/Conc. Prevent.; (CUIJ № 21-25989118-0) Expte. anterior N° 96/19), ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que por Sentencia N° 99 del 23 de Febrero de 2.021 se declaró la quiebra indirecta de la Sociedad denominada Carducci S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional N° 178 N° 311 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe) inscripta en el Registro Público de Comercio el 30/08/1995, CUIT 30-67388141-2, se ha confirmado en el rol de Sindicatura a CP Maria de Lourdes Garmendia, se ha dispuesto la suspensión de actos de ejecución forzada, se intimó a la Sindicatura para que recalculo los créditos verificados y se hace saber que firme la Sentencia los acreedores deberán recurrir a la verificación por vía incidental.- Dado y firmado en mi despacho, Cañada de Gómez, 23 de Febrero de 2.021. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). 04 de Marzo de 2.021. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 439442 Mar. 11

\$ 45 439441 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se hace conocer por 3 días que se ha ordenado inscribir como litigioso el predio objeto del juicio BALLORIANI OLGA ANTONIA y otros c/CINALLI DANIEL HECTOR s/Impugnaciones-ver. Tardías otros inciden.; CUIJ Nº 21-26022430-9 inscripto al Tomo 207 Folia 477 N° 136154 Departamento Iriondo y al Tomo 325 Folio 21 N° 386732 Departamento Iriondo. Dra. Julieta Gentile, Juez; Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

\$ 33 439634 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Rosso para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos: ROSSO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26025582-4. Cañada de Gómez, 03 de Marzo de 2.020. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario. 04 de Marzo de 2.021.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Maria Delia Bermúdez y Francisco Agustín Pregot para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PREGOT FRANCISCO AGUSTIN y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26025247-7). Cañada Gómez, 03 de Marzo de 2.020. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario. 04 de Marzo de 2.021.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vilma Maria Forchino para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: FORCHINO, VILMA MARIA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26024643-4). Cañada de Gómez, 25 de Febrero de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario. 04 de Marzo de 2.021.

\$ 45 439438 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nila Margarita Dodorico para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: DODORICO NILA MARGARITA s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26025586-7). Cañada de Gómez, 04 de Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 439437 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pisani Catalina Luisa Laura para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PISANI CATALINA LUISA LAURA s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26025081-4). Cañada de Gómez, 04 de Marzo de 2.020. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Abel Enrique Pieve, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PIEVE ABEL ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26025652-9). Cañada de Gómez, 4 de Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.

\$ 43 439439 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Elisa Carabajal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MARIA ELISA CARABAJAL s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26025101-2). Cañada de Gómez, 4 de Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Carlos Cuello y Ana María Petrochi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: CUELLO EDUARDO CARLOS y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26024995-6). Cañada de Gómez, 4 de Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 439432 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Peralta Ricardo Rodolfo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PERALTA RICARDO RODOLFO s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26025487-9). Cañada de Gómez, 4 Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Santos Martin Bustos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BUSTOS SANTOS MARTIN s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26025481-9). Cañada de Gómez, 04 de Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 439434 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eloy José Tulissi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: TULISSI ELOY JOSE s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26025584-0). Cañada de Gómez,04 de Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 439433 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Josefa Emilce Leguizamon, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: LEGUIZAMON JOSEFA EMILCE s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26024688-4). Cañada de Gómez, 04 de Marzo de 2.021. Fdo. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 439436 Mar. 11	
	SAN LORENZO
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. de San Lorenzo, a cargo de la Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, Juez Dr. Alejandro Marcos Andino, se ha ordenado citar a los herederos, acreeedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don/a Garreta Vicente Héctor, (M. 6.170.932), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos GARRETA VICENTE HECTOR s/Declaratoria de herederos; N° 982/2.016 - CUIJ 21-25344613-4 que tramitan por ante este Juzgado. 29/12/20. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

Y DEL TRABAJO

\$ 45 439630 Mar. 11

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo cita a Julio Aurelio Enz S.A., hace saber que dentro de los autos caratulados JUAREZ, MARÍA ELISA c/JULIO AURELIO ENZ S.A. s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 684/2.016, se ha declarado la rebeldía de la demandada Julio Aurelio Enz S.A., disponiéndose proseguir el juicio sin su representación. San Lorenzo, 11 de Noviembre de 2.020. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 439453 Mar. 11 Mar. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Orsaria Aqueda, notifica al Sr. Iglesia, Leonor Rosa Elvira, DNI № 13.580.945, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IGLESIA, LEONOR ROSA ELVIRA s/Ejecutivo: Nº 4.104. Villa Constitución, 20/02/2.019. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplacese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaría el sobre acompañado. Agréquense a autos las constancias adjuntas. Previa reposición de leu, ordenase el embargo peticionado sobre bienes libres de la demandada, Leonor Rosa Elvita Iglesias, hasta cubrir la suma de pesos veintidos mil ochocientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 22.827,60), con más la suma de pesos cuarenta y dos mil doce con noventa centavos (\$ 6.848,28), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos el despacho que corresponda con los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Expte. Nº 1.244/18. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Sec) Dra. Agueda M. Orsaria (Juez). N° 5.881. Villa Constitución, 1/8/19. Vistos y Considerando: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IGLESIA LEONOR ROSA ELVIRA s/Juicio ejecutivo; de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación con asiento en la localidad de Villa Constitución; Que efectivamente le asiste razón al peticionante en relación al yerro al cual refiere. Se trata de una situación captada y/o asimilable a lo normado en el Art. 248 CPCC in fine: Un error material evidente que no genera perjuicio, pudiendo corregirse en cualquier tiempo. En virtud de ello, Resuelvo: Subsanar el error aludido y, en consecuencia, aclarar el auto N° 4.104, de fecha 20/02/19, en el siguiente sentido: ... órdenase el embargo peticionado sobre bienes libres de la demandada, Leonor Rosa Elvira Iglesia, hasta cubrir la suma de pesos veintidos mil ochocientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 22.827,60), con más la suma de pesos seis mil ochocientos cuarenta y ocho con veintiocho centavos (\$ 6.848,28). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Sec) Dra. Agueda M. Orsaria(Juez). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2.020. Téngase presente. Cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los 3 días a contar de la última publicación. Notifíquese conjuntamente con el proveido de fecha 20/02/2.019. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Sec.).

\$ 33 439569 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Ribensky, Mariano Andrés, DNI Nº 32.363.761, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIBENSKY, MARIANO ANDRES s/Ejecutivo: Villa Constitución, 8 de Mayo de 2.018. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original

deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. Al pedido de cautelar: previo repóngase sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Nº 324/2.018). Firmado: Dr. Federico Svilarich (Secretario Subrogante). Dra. Riselda Ferrari (Juez).

\$ 33 439398 M	Mar. 11 Mar. 15		

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de Villa Constitucion, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Correa, Viviana Andrea, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, VIVIANA ANDREA s/Ejecutivo; Villa Constitución, 19 de Octubre de 2.018. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito de la sustitución del poder cuyo original deberá acompañar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agreguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. Al pedido de cautelar: previo repóngase sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. (Autos: CFN S.A. c/CORREA VIVIANA ANDREA s/Ejecutivo; Expte. 968/2.018). Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Dr. Federico Svilarich (Secretario Subrogante).

\$ 33 439396 Mar. 11 Mar. 1	5	

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Aguirre, Héctor Adrian, DNI № 40.451.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, HECTOR ADRIAN s/Ejecutivo; CUIJ № 21-25654428-5; Villa Constitución, 01 de Julio de 2.019. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaría. Al pedido de cautelar: previo repóngase sellado faltante. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Firmado: Dr. Federico Svilarich (Secretario Subrogante). Dra. Griselda N. Ferrari (Juez).

Ţ 00 .00000a ==a		

\$ 33 439395 Mar. 11 Mar. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Orsaria Agueda, notifica al Sr. Rios, Gustavo Javier, DNI Nº 28.881.225, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS,GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-25580529-8: N° 3.803, T°, Fº. Villa Constitución, 20/12/18. Por presentada, con domicilio constituido, en el carácter

invocado a mérito del poder general que acompaña, cuyo original deberá acompañar para ser certificado ante funcionaria. Por iniciada la acción ejecutiva que expresan. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréquense a autos las constancias adjuntas. Ordénese, el embargo peticionado sobre la parte pertinente de los haberes que perciba el demandado Gustavo Javier Rios, por todo concepto, comodependiente de SFRAMELI, en la proporción embargable por ley, y hasta cubrir la suma de veintiocho mil ochocientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro \$ 28.884,64 con más la de ocho mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y nueve centavos \$ 8.665,39 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de la ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Insértese y hágase saber. Autos: CFN S.A. c/RIOS, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; Expt. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Juez), Dr. Alejandro Danino (Sec). Villa Constitución, 27 de Octubre de 2.020. Téngase presente. Agréguese. Cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transprente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reforma por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación. Notifíquese conjuntamente con el proveido de fecha 20/12/2.018. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Sec) Dra. Ajeda M. Orsaria (Juez).

\$ 33 439675 Mar. 11 Mar. 1	15	

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Constitución (Sta Fe), Segunda Nominación, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de María Teresa Martinez, (DNI 2.671.986), por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MARTÍNEZ, MARÍA TERESA s/Sucesión Ab Intestato; CUIJ 21-25656036-1. Villa Constitución, Noviembre de 2.020. Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario.

\$ 45 439466 Mar. 11 Mar. 2	5

En autos caratulados VILLALONGA, TRINIDAD MARIA ROSA s/Sucesión Ab Intestato; CUIJ 21-25655867-7, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaría del autorizante, se cita en los términos del art. 592 del CPCC. a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Trinidad María Rosa Villalonga, (L.C. 0.587.901), por el término de treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 05 de Febrero de 2.021. Fdo. Dr. Federico Miguel Svilarich, Secretario.

\$ 45 439467 Mar. 11 Mar. 25		